



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		COMPARECENCIAS DE HECHOS	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yauatepec Morelos.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y asesores jurídicos de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		No aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores de edad, y/o adolescentes asistidos por sus padres, Presentando la documentación Correspondiente	
Medio de presentación del trámite o servicio.		físico	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora	
Vigencia.		No tiene vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	INE del declarante o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	acta de nacimiento del adolescente		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley general para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yauatepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yauatepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁ APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRÁ EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		INCOMPARENCIAS	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepéc Morelos.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y asesores jurídicos de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		No aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores de edad, y/o adolescentes asistidos por sus padres, Presentando la documentación Correspondiente	
Medio de presentación del trámite o servicio.		físico	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de media hora	
Vigencia.		No tiene vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	INE del declarante o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	acta de nacimiento del adolescente		1
3.-	citatorios elaborados(acreditar las 3 citas)		3
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley general para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepéc Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepéc.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁ APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRÁ EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yauatepec, 2022-2024

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		CONVENIOS	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yauatepec Morelos.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y asesores jurídicos de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		No aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores de edad, y/o adolescentes asistidos por sus padres que procrearon hijos, Presentando la documentación Correspondiente	
Medio de presentación del trámite o servicio.		físico	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora	
Vigencia.		No tiene vigencia siempre y cuando se respeten las clausulas.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	INE de cada uno de las partes o de los representantes de los adolescentes		1
2.-	actas de nacimiento de los menores		1
3.-	actas de nacimiento de los adolescentes		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley general para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yauatepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yauatepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		COMPARECENCIA DE CONCUBINATO	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yauteppec Morelos.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Delegada y asesores jurídicos de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		No aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanos mayores de edad, Presentando la documentación Correspondiente	
Medio de presentación del trámite o servicio.		físico	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de una hora	
Vigencia.		No tiene vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	INE de cada uno de las partes		1
2.-	Actas de nacimiento de los hijos		1
3.-	Constancia de defunción(en caso de ser finad@) una de las partes		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley general para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yauteppec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Contraloria.municipal@yauteppec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁ APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRÁ EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.